

En la página 29, segunda columna, párrafo 5, línea 10, donde dice: «refridos, en lo que aquí importa.», debe decir: «referidos, en lo que aquí importa.»

29103 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 129/1990, de 16 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 129/1990, de 16 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 32, segunda columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «se reiteran en los fundamentos», debe decir: «se reitera en los fundamentos».

29104 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 130/1990, de 16 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 130/1990, de 16 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 34, primera columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «por improcedencia en Derecho.», debe decir: «por improcedente en Derecho.»

29105 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 131/1990, de 16 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 131/1990, de 16 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En la página 35, primera columna, párrafo 9, línea 8, donde dice: «Terciado Serna (PP), 33.476; don Alberto», debe decir: «Terciado Serna (PP), 33.476 votos; don Alberto».

En la página 36, segunda columna, párrafo 6, línea 17, donde dice: «de los elementos de Mambblas», debe decir: «de los electores de Mambblas».

29106 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 132/1990, de 17 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 132/1990, de 17 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 43, segunda columna, párrafo 4, línea 12, donde dice: «Francisco Tomás y Valiente.-Fernando García-Mon y González-Regueral.-», debe decir: «Francisco Tomás y Valiente.-Francisco Rubio Llorente.-Fernando García-Mon y González-Regueral.-».

29107 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 133/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 133/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al

«Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 43, primera columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «Koldo Eskudi Juaristi.», debe decir: «Koldo Eskubi Juaristi.»

En la página 46, segunda columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «don Koldo Eskudi Juaristi.», debe decir: «don Koldo Eskubi Juaristi.»

En la página 47, segunda columna, párrafo 3, línea 4, donde dice: «policías autonómicas», debe decir: «policías autónomas».

29108 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 134/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 134/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 53, segunda columna, párrafo 4, línea penúltima, donde dice: «el art. 4.1 C.E.», debe decir: «el art. 24.1 C.E.».

29109 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 136/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 136/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 59, primera columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «Vázquez Guillén, contra el auto», debe decir: «Vázquez Guillén, y asistida del Letrado don Jesús Sancho-Tello, contra el auto».

En la página 59, primera columna, párrafo 5, líneas 1 y 2, donde dice: «el 10 de mayo de 1983.», debe decir: «el 10 de mayo de 1988.»

En la página 59, primera columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «Contra el citado auto», debe decir: «b) Contra el citado auto».

En la página 59, segunda columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «un plazo de diez», debe decir: «un plazo común de diez».

29110 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 137/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 137/1990, de 19 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 61, primera columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «Tomás y Valiente, Presidente, y don Fernando García-Mon y González-Regueral», debe decir: «Tomás y Valiente, Presidente; don Francisco Rubio Llorente, don Fernando García-Mon y González-Regueral».

En la página 63, primera columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «de la leglidad penitenciaria», debe decir: «de la legalidad penitenciaria».

En la página 63, segunda columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «sujeción especial del recurso», debe decir: «sujeción especial del recluso».

En la página 63, segunda columna, párrafo 2, línea 8, donde dice: «art. 3.4 LOTC.», debe decir: «art. 3.4 LOPG.»

En la página 63, segunda columna, párrafo 2, línea 20, donde dice: «LOTC y 233 del Reglamento», debe decir: «LOGP y 123 del Reglamento».

En la página 64, segunda columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «41.4 LOTC», debe decir: «41.1 LOTC».

En la página 66, primera columna, párrafo 5, línea 8, donde dice: «o alimentaicon por vía oral», debe decir: «o alimentación por vía oral».